

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1: Reestablecer la vigencia del inciso 1 del artículo 4° de la Ley N° 27.565 del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF)

Artículo 2: Comuníquese.

Agustín Rossi

Jorge Taiana

Germán Martínez

Jorge Neri Araujo Hernández

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo el restablecimiento del inciso 1 del Artículo 4° de la Ley 27.565 que prevé que el 0, 8% de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado por el sector público nacional sean destinados a la inversión para el reequipamiento de las Fuerzas Armadas Argentinas, el cual fue derogado en la ley de Presupuesto N° 27.798

El Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) fue creado a través de la Ley N°27.565 sancionada en el año 2020. Se constituyó como un hito histórico en nuestro país al establecer un fondo de asignación específica para el reequipamiento de las Fuerzas Armadas financiado con un porcentaje de los ingresos corrientes del presupuesto nacional. Esta ley fue un proyecto de mi autoría que contó con el amplio consenso de la mayoría de los sectores políticos con representación parlamentaria en el Congreso de la Nación. Este Fondo fue creado por la previsibilidad que tiene que tener en el tiempo alguien que administra la cuestión de defensa. Se necesitan planes plurianuales y presupuestos que permitan planificar y que otorguen previsibilidad.

Sabemos que, desde la recuperación de la democracia, la problemática de la asignación presupuestaria para la jurisdicción defensa y el financiamiento para el equipamiento de las Fuerzas Armadas han sido temas de debate en nuestro país.

Cabe destacar que todos estos debates sobre la cuestión presupuestaria de la política de defensa argentina se han dado en un marco normativo que se fue construyendo a lo largo de más de 40 años y que se conoce como el consenso básico en torno a tres grandes leyes: la ley de Defensa Nacional N°23.554 del año 1988; la ley de Seguridad Interior N°24.059 del año 1992; y la ley de Inteligencia N°25.520, del año 200, modificada en 2015 mediante la ley N°27.126. Todas estas leyes fueron sancionadas en diferentes momentos históricos de nuestro país y bajo gobiernos de diferentes signos políticos.

Es en este contexto en el cual se inscribe la sanción de la ley del FONDEF, que permitió que Argentina cuente por primera vez con un Fondo de asignación específica para financiar el reequipamiento de las Fuerzas Armadas, de forma tal que puedan cumplir adecuada y eficientemente con su misión principal que es garantizar la soberanía de la Nación en los tres espacios: terrestre, marítimo y aéreo.

La ley de creación del FONDEF fue sancionada en la Cámara de Diputados el 20 de noviembre de 2019 con 188 votos positivos, 8 negativos y 2 abstenciones. El 16 de septiembre de 2020, en medio de un contexto particular atravesado por la pandemia por COVID- 19, el proyecto fue tratado y aprobado por unanimidad en el Senado de la Nación logrando así la sanción definitiva de la Ley. A pocos días de esta sanción, el 1 de octubre, la ley N°27.565 fue promulgada y desde 2021 el Poder Ejecutivo, en nuestro gobierno, cumplió ininterrumpidamente (hasta diciembre de 2023) con la conformación del Fondo y la ejecución de acuerdo a lo normado.

¿Qué dice la Ley del FONDEF? Esta ley estipula la asignación de un porcentaje del total de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional con una escala de incremento progresivo anual que se iniciaba con en el 0,35% para el año 2020 hasta alcanzar el 0,8% en 2023, manteniéndose este porcentaje para los años subsiguientes.

Tal como estipula la ley 27.565, los recursos del FONDEF serán destinados exclusivamente a la recuperación, modernización y/o incorporación de material para el reequipamiento de las Fuerzas Armadas. Esto se enmarca en los términos del artículo 19 de la Ley 24.948 de reestructuración de las Fuerzas Armadas. Además, prevé que el destino y asignación de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Favorecer la sustitución de importaciones, el desarrollo de proveedores y la inserción internacional de la producción local de bienes y servicios orientados a la defensa.

2. Promover la innovación productiva, inclusiva y sustentable, por medio de un mayor escalonamiento tecnológico.
3. Incrementar las acciones de investigación y desarrollo, tanto en el sector público como privado.
4. Mejorar las condiciones de creación, difusión y asimilación de innovaciones por parte de la estructura productiva nacional.

Además, cabe destacar que esta ley cuenta con doble control parlamentario y fue diseñada para impulsar también el desarrollo de la industria nacional para la defensa, que es una industria que tiene un impacto directo en todo lo que significa la generación de empleo y dinamiza economías muy específicas.

De los 7 artículos que conforman la norma, el artículo número 4 es el que detalla la constitución del Fondo cuyo principal componente se encuentra en el inciso 1 que fija a partir del año 2023 en un 0,8% el porcentaje del total de los ingresos corrientes previstos en el presupuesto anual consolidado por el sector público nacional y explicita que estos recursos son independientes de los asignados al Ministerio y las Fuerzas Armadas en el presupuesto nacional. Este inciso 1 del Art. 4 de la Ley 27.565 es el inciso que le da sentido al fondo, es el corazón del FONDEF.

A partir del ejercicio fiscal 2026 el Presidente Javier Milei propuso, a través del artículo 30 del proyecto de ley de Presupuesto 2026 enviado al Congreso, la derogación del inciso 1 del Art. 4 de la ley del FONDEF quitándole así a las Fuerzas Armadas Argentinas la única herramienta de previsibilidad que disponían para planificar el financiamiento de su reequipamiento.

Para hacer una inversión se necesita tiempo y se necesita saber con qué recursos se va a contar. La ley de Presupuesto 2026 eliminó esta herramienta de previsibilidad para las Fuerzas Armadas que creamos y ejecutamos ininterrumpidamente entre 2021 y 2023.

Durante este período llevamos adelante una estrategia para implementar eficientemente el FONDEF, identificando una misma lógica vinculada al marco normativo de la Defensa Nacional que permitió alinear las prioridades materiales del PLANCAMIL con las posibilidades de financiamiento del FONDEF.

Cuantitativamente, solamente en el primer año de ejecución del FONDEF se presentaron más de 64 proyectos de inversión y las presentaciones posteriores reflejan una progresión anual constante. Cualitativamente, cabe resaltar la coherencia alcanzada entre lo que dicta la DPDN, lo que establece el PLANCAMIL y los proyectos financiados con el FONDEF. Este es un hecho importantísimo en materia de política de defensa, ya que es la primera vez que se logra completar todo el Ciclo de Planeamiento. El FONDEF fue la herramienta que permitió plasmar materialmente lo que estaba en los documentos de planificación de las Fuerzas.

Algunos de los proyectos más importantes iniciados y ejecutados total o parcialmente tras la implementación del FONDEF, entre 2021 y 2023 fueron: ampliación de los Sistemas de Comunicaciones y Transporte de las FFA; puesta en seco, reparación y recuperación de los diques de carena del Arsenal Naval Puerto Belgrano; modernización de la línea de helicópteros Bell UH-1H a la versión Huey 2; Modernización de Aeronaves C – 130 Hércules, Bell AB 206, Pucará Fénix, Tucano y Pampa en FAdeA; incorporación de un Sistema de Defensa Antiaéreo nuevo para las tres Fuerzas adquirido a la empresa sueca SAAB; modernización de los tanques VC TAM: contrato empresa israelí Elbit (cambio de sistema de la torre de tiro de analógico al digital); reemplazo de bateas contrato con empresa IMPSA. Esto fue iniciado durante la gestión de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, interrumpido durante el macrismo y reiniciado en la gestión 2019-2023; construcción y adquisición de radares e infraestructura básica correspondiente a los sitios de radar, para la ampliación de los sistemas de vigilancia y control aeroespacial y terrestre.

También se renegócié contrato con INVAP y se iniciaron las obras en Tostado, Santa Fe (la inauguración final fue en septiembre de 2024) ,se instaló el radar de

Villaguay, Entre Ríos (diciembre de 2022), y en diciembre de 2023 se instaló el radar de Mercedes, Corrientes. Similar al caso anterior, el proyecto de radarización fue iniciado durante la presidencia de Néstor Kirchner, continuado por Cristina Fernández de Kirchner, interrumpido durante la presidencia de Mauricio Macri y reiniciado en la gestión del presidente Alberto Fernández.

En el caso de la construcción de lanchas de instrucción para cadetes de la Escuela Naval Militar realizado por Astillero Rio Santiago también se repite la secuencia: iniciado durante la presidencia de Cristina, interrumpido en el macrismo, retomado y finalizado durante la gestión de Fernández, primero conmigo de ministro y después con Jorge Taiana.

Además, con el FONDEF continuamos el programa Pampa en FAdeA e iniciamos el proyecto de un avión de entrenamiento inicial IA 100 – Malvina; se inició la construcción de muelle e incorporación de maquinaria y equipo en Base Naval Ushuaia; se avanzó con la recuperación de Aeronave de Exploración P3B Orión existente y adquisición aeronave de exploración P-3 Orión. Esta fue una compra a Estados Unidos, de aeronave usada; se incorporaron 4 patrulleros oceánicos multipropósitos. Contrato firmado con la empresa Naval Group (francesa) durante la gestión macrista y pagado en su totalidad por nuestra gestión; se recuperaron helicópteros de corto y mediano alcance en el Área Material Quilmes; se incorporaron pod subalar de ametralladora para aviones Pampa y Texan para el control aeroespacial, y de pod de obtención de imágenes para la aeronave ia-58 Pucará Fenix para incrementar la capacidad de exploración y reconocimiento aéreo; se fabricó en Tandanor la lancha Swath hidrográfica para la Armada; se adquirieron 6 helicópteros de Montaña Bell 407 nuevos para recuperar la capacidad de Búsqueda y Salvamento (SAR) y apoyo a la comunidad, en la zona cordillerana de la República Argentina. Reemplazo de los LAMA; se contruyó una planta de recuperación de vehículos a rueda en San Lorenzo. Se recuperaron más de 120 jeeps del Ejército Argentino a nuevo;

Además: compra de 200.000 uniformes y calzado de industria nacional para las FFAA. Esto se realizó en pandemia, con lo cual se decidió darle impulso a la

industria textil nacional; Incorporación de equipamiento modular individual y ligero, y material de paracaidismo para el Ejército; Incorporación de sistema automatizado de tiro para artillería de campaña; Incorporación de 2 helicópteros medianos SEA KING y equipamiento para tareas de sostén logístico, para la Armada; Mantenimiento y modernización de buques pertenecientes a la Armada Argentina en Tandano; Incorporación de equipos de Ciberdefensa; Incorporación de un sistema de información geográfica aéreo; Modernización y recuperación de la Base Conjunta Petrel. Asimismo, en el marco del Plan de Adquisición de Munición Plurianual se realizó una importante compra de municiones, nacionales e importadas. Fabricaciones militares entregó 3.600.000 calibre 7.66 x 51 mm; munición 120 mm para mortero, 105 mm para slam pampero y cañones OTO MELARA. También se entregó munición de 30 mm para aviones Pampa IA63.

Se renovó el parque automotor de las 3 Fuerzas, comprando camiones, ambulancias, motos, camiones ligeros y maquinaria vial.

Estos son algunos de los proyectos que pudimos realizar gracias al FONDEF.

Para el año 2026, el gobierno de la Libertad Avanza no solo eliminó la herramienta que permite dar previsibilidad para el reequipamiento de las Fuerzas Armadas y que cuenta con un enorme consenso al interior de cada una de las Fuerzas, sino que además presentó el presupuesto más bajo de los últimos 18 años para la jurisdicción defensa con inversiones muy alejadas de las que corresponderían si cumplieran con la ley del FONDEF.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de ley.

Agustín Rossi

Jorge Taiana

Germán Martínez

Jorge Neri Araujo Hernández